



Manual de Prevención de Delitos
Diciembre 2024

Contenido

<u>1.</u>	<u>Introducción</u>	3	
<u>2.</u>	<u>Objetivo</u>	3	
<u>3.</u>	<u>Alcance.</u>	4	
<u>4.</u>	<u>Definiciones.</u>	4	
<u>5.</u>	<u>Principios y lineamientos de la política de prevención de delitos.</u>		5
<u>6.</u>	<u>Elementos del Modelo de Prevención de Delitos</u>	5	
<u>7.</u>	<u>Pilares estratégicos.</u>	7	
<u>8.</u>	<u>Roles y responsabilidades.</u>	9	
<u>9.</u>	<u>Obligaciones y sanciones que afectan a los Destinatarios del MPD.</u>		11
<u>10.</u>	<u>Vigencia y Actualización</u>	12	
<u>11.</u>	<u>Control de Versiones.</u>	12	

1. Introducción

Empresa Constructora Precon S.A. (en adelante “Precon” o la “Compañía”) mantiene y reafirma su profundo compromiso con los principios éticos que guían su actuar, con el fiel respeto de las normas legales vigentes y con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto de todas las personas con que se relaciona en sus operaciones diarias.

El cumplimiento normativo constituye así un eje fundamental de las buenas prácticas corporativas adoptadas por la Compañía como pilar de su éxito y sostenibilidad en el largo plazo.

El presente Modelo de Prevención de Delitos (de ahora en adelante “Modelo de Prevención” o “MPD”) plasma este compromiso y sirve de guía a todos sus accionistas, la Alta Administración, sus trabajadores y los terceros que se relacionan con Precon para cumplir debidamente con estos principios.

El Modelo de Prevención de Delitos de Precon está compuesto de los siguientes elementos:

1. Matriz de Riesgo.
2. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
3. Políticas, Protocolos y Procedimientos definidos para mitigar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo.
4. Cláusulas de cumplimiento del MPD en los contratos de trabajo.
5. Cláusulas de cumplimiento del MPD en los contratos con terceros (clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas).
6. Designación de un Encargado de Prevención del Delito.
7. Establecimiento de un Canal de Denuncias.
8. Sanciones.
9. Monitoreo y Supervisión.
10. Plan de capacitación dirigido a los trabajadores y colaboradores de Precon.

2. Objetivo

El objetivo del presente Modelo de Prevención del Delito es establecer los protocolos y procedimientos necesarios para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades que desarrolla la Compañía.

Los principales objetivos del MPD pueden resumirse de la siguiente forma:

- Exponer los eventuales riesgos de carácter penal a que se ve expuesto Precon en el desarrollo de sus actividades.
- Establecer los protocolos y procedimientos para la prevención y mitigación de los riesgos señalados precedentemente.
- Establecer las actividades a desarrollar por el Encargado de Prevención del Delito (“**EPD**”) en cumplimiento de sus funciones de supervisión del MPD, dando así cumplimiento a las disposiciones de las leyes N.º 20.393 y 21.595.
- Establecer las sanciones a las que se verán afectos quienes incumplan las disposiciones del MPD.

3. Alcance.

El alcance de esta Política comprende a toda la Compañía, es decir, a sus accionistas, representantes, Alta Administración, trabajadores, contratistas y asesores de la Compañía, así como a todo aquel que gestione sus asuntos frente a terceros con o sin su representación (en adelante, los “Destinatarios del MPD” o los “Destinatarios”).

4. Definiciones.

Alta Administración: Conformada por el directorio, gerente general, los gerentes de área y los jefes de departamentos de Precon.

Código de Ética: Documento de carácter vinculante que plasma los valores corporativos de la Compañía y sirve de guía para cada Trabajador, independiente de su rango jerárquico.

Canal de Denuncias: sistema de recepción e investigación de las denuncias que eventualmente reciba Precon y puedan constituir alguno de los delitos establecidos en las leyes N° 20.393 y 21.595.

Encargado de Prevención de Delitos: persona responsable de la aplicación de los protocolos y procedimientos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, para lo cual deberá velar por su permanente actualización, procurando que el mismo sea sometido a evaluaciones periódicas por terceros independientes en conformidad a la ley.

Matriz de Riesgos: Conjunto de las actividades o procesos que Precon ha identificado como posible de verificarse en ellos riesgos de conducta delictiva y los controles y procedimientos establecidos para su mitigación.

Modelo de Prevención de Delitos: Conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración, control y supervisión establecidos por la Compañía para prevenir que sus accionistas, representantes, Alta Administración, Trabajadores, contratistas, y todo prestador de servicios que gestione asuntos propios de la Compañía frente a terceros, cometan los delitos a que se refiere el artículo primero de la ley 20.393, en el marco de las actividades de la Compañía.

Prestador de Servicios: Cualquier persona natural o jurídica, que presta servicios gestionando ante terceros asuntos de la Compañía con o sin su representación.

Trabajador: Cualquier persona que mantenga contrato de trabajo bajo subordinación y dependencia con la Compañía.

5. Principios y lineamientos de la política de prevención de delitos.

Actuar Ético y Responsable. Precon mantiene el compromiso de actuar de forma ética y responsable y desarrollar todas sus operaciones en conformidad a las disposiciones de su Código de Ética y la normativa legal vigente. Para contribuir a lo anterior, Precon ha establecido las políticas y procedimientos que le permitan prevenir y detectar conductas delictivas que pudieren tener lugar en el contexto de sus actividades.

Compromiso corporativo. La Alta Administración y el Encargado de Prevención del Delito de la Compañía serán en conjunto responsables de la implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención del Delito.

El Modelo de Prevención será actualizado cuando ocurran modificaciones legales, se emprendan nuevos negocios o se verifiquen cambios relevantes en las circunstancias o condiciones en que se llevan adelante las actividades de la empresa. Será responsabilidad del Encargado de Prevención del Delito en conjunto con la Alta Administración que ello tenga lugar en tiempo y forma.

El Modelo de Prevención será evaluado periódicamente por terceros independientes y se generarán mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.393.

Sanciones y Mitigación. En caso de verificarse alguna infracción al MPD, Precon adoptará las medidas disciplinarias que él mismo contempla y adoptará los planes de acción necesarios para evitar que dicha conducta se vuelva a repetir.

6. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos

Según lo establecido en el art 4° de la Ley N° 20.393 y de acuerdo al objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolla la Compañía, Precon ha considerado como razonable la implementación de un MPD que considera lo siguiente:

Identificación de las actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.

La Compañía cuenta con una Matriz de Riesgos referida a las actividades que desarrolla, la cual identifica todos los procesos en que los riesgos penales propios de su actividad pueden tener lugar, evalúa la criticidad de dichos riesgos e incluye los controles y planes de acción respectivos para mitigarlos suficientemente.

Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.

La Compañía ha implementado la normativa interna y los protocolos y procedimientos operacionales para prevenir y/o detectar conductas delictivas, y ha actualizado aquellos implementados durante la vigencia de la ley 20.393 para ajustarlos a las modificaciones introducidas por la ley 21.595.

Comunicación y difusión de los procedimientos y protocolos del MPD.

Todos los procedimientos, protocolos y normativa interna que forma parte del MPD deberán ser comunicados a los trabajadores de Precon y puestos a su disposición.

La obligación de cumplir con esta normativa se incorporará en los respectivos contratos de trabajo de todos los trabajadores, así como en los contratos de los prestadores de servicios y contratistas, todo ello en conformidad a la ley.

Canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.

Sin perjuicio de permanecer vigentes los canales tradicionales de denuncia, conforme a los cuales todos los trabajadores pueden poner en conocimiento de sus respectivas jefaturas los hechos que puedan revestir el carácter de ilícitos, Precon establecerá un canal de denuncias que permitirá resguardar el anonimato del denunciante y que estará disponible para recibir denuncias tanto de trabajadores, como de terceros.

La forma de gestionar las denuncias, y desarrollar las investigaciones internas se encuentra regulada en el Procedimiento de Denuncias e Investigación que forma parte integrante de este MPD.

Designación de uno o más sujetos responsables (Oficial de Cumplimiento).

El Directorio, deberá designar a un Encargado de Prevención del Delito u Oficial de Cumplimiento.

El Directorio deberá dotar al Encargado de Prevención del Delito de la adecuada independencia, facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo al mismo para informar oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus funciones, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. El Encargado de Prevención del Delito contará con los recursos y medios materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, establecidos por medio de un presupuesto anual.

El Encargado de Prevención del Delito, reportará mensualmente y por escrito al Directorio de su gestión. Adicionalmente, asistirá en forma trimestral al directorio para informarlo de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y requerir la implementación de las medidas adicionales que sean necesarias para el debido funcionamiento del MPD, sin perjuicio de la facultad que tendrá para asistir en cualquier tiempo al directorio cuando lo estime pertinente en función de la necesidad de actuar oportunamente en la adopción de alguna medida que juzgue deba ser implementada.

Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

La Compañía someterá el Modelo de Prevención a una evaluación por parte de terceros independientes cada 2 años, de manera de verificar su eficacia y debido funcionamiento. En caso que se detecten falencias con motivo de tales evaluaciones, el Encargado de Prevención del Delito, con la colaboración del área que se vea afectada, diseñará un plan de acción adecuado para subsanarlas.

Corresponde al Encargado de Prevención del Delito identificar las mejoras necesarias del MPD y diseñar un plan de acción para su perfeccionamiento, los deberá siempre someter a aprobación del Directorio.

7. Pilares estratégicos.

Actividades de Prevención.

El objetivo de estas actividades es prevenir la eventual comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393, y evitar con ello el incumplimiento o infracciones al MPD.

Las actividades de prevención que contempla el MPD son las siguientes:

Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención del Delito es responsable de la aplicación de los protocolos y procedimientos establecidos en el MPD. Colaborará con la Alta Administración en el proceso de identificación y análisis de nuevos riesgos para Precon. El proceso de identificación y análisis de riesgos debe ser documentado en la matriz de riesgos del MPD.

Capacitación y difusión.

Siempre que se estime útil para una mejor operatoria del MPD, el Encargado de Prevención del Delito coordinará con la Alta Administración las capacitaciones y difusiones respecto los delitos de mayor relevancia identificados en la Matriz de Riesgos o sobre la aplicación de los controles preventivos indicados en la referida matriz. De las capacitaciones que se realicen, se deberá dejar registro que dé cuenta de su efectiva realización, del lugar, día y hora en que fue realizada, de su contenido y de los asistentes a la misma.

Ejecución de controles preventivos.

Los controles preventivos son aquellos establecidos para evitar la ocurrencia de eventos no deseados. En la Matriz de Riesgos del MPD de Precon, estos controles se encuentran asociados a procesos o actividades con exposición a la eventual comisión de delitos, dando cuenta del área de la Compañía responsable de la aplicación de cada actividad de control.

Actividades de Detección.

El objetivo de estas actividades, es efectuar acciones que identifiquen eventuales contravenciones al Modelo de Prevención y/o la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Los elementos relacionados con las actividades de detección, son los siguientes:

- i. Disposición de un canal de denuncias, abierto a terceros, anónimo y confidencial.
- ii. Gestión de Denuncias recibidas.
- iii. Evaluación del MPD por terceros independientes.
- iv. Plan anual de Auditoría de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención.
- v. Investigaciones internas.
- vi. Monitoreo de controles estratégicos y relevantes
- vii. Seguimiento de indicadores contenidos en la Matriz de Riesgos.
 - a. De riesgos
 - b. De desempeño

Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan los protocolos y procedimientos establecidos por el Modelo de Prevención o incurran en conductas constitutivas de alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se contempla la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención, son las siguientes:

- i. Revisión de las actividades de control y establecimiento de mejoras.
- ii. Denuncias a la justicia (opcional).

- iii. Sanciones disciplinarias y planes de acción.
- iv. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- v. Planes de acción para el fortalecimiento de controles.

Mejora Continua

Medidas a ser adoptadas por Precon que tienen por objetivo contar con un MPD adecuado y efectivamente implementado en el tiempo de acuerdo a la Ley N° 20.393.

El Encargado de Prevención del Delito, velará por mantener actualizado el MPD en razón de cambios legislativos, nuevas líneas de negocio u operaciones que decida desarrollar la Compañía.

8. Roles y responsabilidades.

Directorio

- a. Aprobar todas las políticas, protocolos y procedimientos que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos.
- b. Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención.
- c. Designar y revocar de su cargo al Encargado de Prevención del Delito.
- d. Proveer al Encargado de Prevención del Delito, los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, así como facultades efectivas de dirección y supervisión para la ejecución de las actividades propias de su cargo. Asimismo, deberá dotar al Encargado de Prevención del Delito de la adecuada independencia para el cumplimiento de su cometido.
- e. Adoptar las medidas que considere necesarias para la prevención de delitos cuando el Encargado de Prevención del Delito lo solicite para cumplir su cometido y éstas excedan su competencia.
- f. Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el Encargado de Prevención del Delito.
- g. Recibir y aprobar en forma anual el Plan de Trabajo del Encargado de Prevención del Delito, así como su presupuesto.

Gerencia General.

- a. Apoyar al Encargado de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información pertinente al adecuado funcionamiento del MPD, así como a las personas involucradas. Deberá igualmente colaborar en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas que se requiera.
- b. Contribuir y fomentar a la divulgación del Modelo de Prevención en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos, como también ser ejemplo de cumplimiento de esta Política.
- c. Informar al Encargado de Prevención del Delito cualquier situación que tenga relación con el incumplimiento del Modelo de Prevención.

Encargado de Prevención del Delito.

- a. Ejercer el rol de acuerdo con las facultades definidas para el cargo por el Directorio de la Compañía, tal como lo establece la Ley N° 20.393.
- b. Identificar, en conjunto con la Alta Administración de la Compañía, las actividades o procesos de esta última, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.
- c. Velar por la aplicación de los protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades de la Compañía. Proponer a la Alta Administración protocolos para nuevas situaciones que puedan tener lugar con motivo de la evolución de la legislación y/o las actividades de la empresa.
- d. Proponer para la aprobación del Directorio un Plan de Trabajo Anual y los recursos y medios materiales (presupuesto) e inmateriales necesarios para la realización de sus labores.
- e. Requerir del Directorio la adopción de las medidas necesarias para poder cumplir con su cometido cuando estas vayan más allá de su competencia.
- f. Reportar mensualmente por escrito al Directorio sobre su gestión y el funcionamiento del Modelo de Prevención. Dar cuenta trimestralmente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, o en cualquier tiempo cuando las circunstancias lo ameritan.
- g. Gestionar el Canal Denuncias de la Compañía de acuerdo a los procedimientos establecidos. Dar cuenta al Directorio de los hallazgos de la investigación realizada, sus conclusiones, y la proposición de sanciones.
- h. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto

de la necesidad y conveniencia de su modificación cuando corresponda. Someter a aprobación del Directorio cualquier actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

- i. Efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa que llegue a su conocimiento y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención del Delito deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- j. Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Compañía en relación con los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y, cuando corresponda, aportar los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo, según los lineamientos de los asesores legales de la Compañía.
- k. El Encargado de Prevención del Delito tendrá acceso a toda la información relacionada con su ámbito de acción en la Compañía.

Gerencias

- a. Diseñar, implementar y ejecutar los controles de carácter preventivo establecidos en la matriz de riesgos y controles del MPD.
- b. Reportar al Encargado de Prevención del Delito cualquier falla o falta de implementación de uno o varios controles que mitiguen alguno de los riesgos de sus procesos a cargo. Elaborar plan de acción, en coordinación con el Encargado de Prevención del Delito, que incluya plazos, responsables y medidas específicas para corregir las deficiencias identificadas, asegurar el cumplimiento de los controles establecidos y minimizar la probabilidad de ocurrencia futura del riesgo.

9. Obligaciones y sanciones que afectan a los Destinatarios del MPD.

Obligaciones.

Adherir de buena fe al MPD y sujetarse al cumplimiento de sus disposiciones en todo aquello que le resulte pertinente.

Reportar a través del Canal de Denuncias y/o directamente al Encargado de Prevención del Delito al correo [_____] sobre cualquier conducta ilícita que pueda ser calificada como constitutiva de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Cooperar de buena fe con cualquier auditoría y/o investigación interna que lleve adelante el Encargado de Prevención del Delito, entregando de forma completa toda la información con la que cuente.

Cumplir y adoptar los controles establecidos para los procesos en que interviene con motivo del ejercicio de sus funciones, con el objeto de mitigar los riesgos de comisión alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Asistir a las capacitaciones sobre el Modelo de Prevención de Delitos programadas por la Compañía.

Actuar de manera transparente, cumpliendo con la normativa vigente, y los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Compañía.

Sanciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos de Precon, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente instrumento, podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

Aplicación según corresponda, de alguna de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad respecto del trabajador que incurra en una conducta delictiva en el contexto de las actividades de la Compañía reguladas por el MPD.

Aplicación según corresponda, de alguna de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad respecto del trabajador que infrinja las obligaciones que le imponen los protocolos y procedimientos establecidos por el MPD.

Termino anticipado de los contratos de prestación de servicios en conformidad a las cláusulas contractuales introducidas en los mismos para dar efectiva aplicación al MPD.

Lo anterior no excluye el derecho de Precon a reclamar judicialmente la indemnización de los perjuicios resultantes de la infracción del contrato.

10. Vigencia y Actualización

Este Manual de Prevención de Delitos, tendrá vigencia inmediata desde su publicación por **Precon** en la web e intranet institucional, sin perjuicio de la suscripción por parte de los Destinatarios del MPD de las modificaciones y/o anexos a sus respectivos contratos que den cuenta de su adhesión al MPD.

11. Control de Versiones.

CLASIFICACIÓN Uso Interno	FECHA APROBACIÓN XX/XX/202X	REFERENCIA XX
-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------

CONTROL DE VERSIONES					
Fecha	Versión	Modificaciones	Responsable	Revisor	Aprobador